

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 112536

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPEL DE FOTOCOPIADORA A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de mayo de 2026 se dictó Acuerdo de inicio del expediente de contratación del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL DE FOTOCOPIADORA A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” (Expte CONTR 2026 112536) mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público, de 8 de noviembre, en adelante LCSP. El contrato de referencia cuenta con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIÚN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (57.021,25 €).

SEGUNDO.- Tras ser informado el expediente por el Servicio Jurídico Provincial, fue remitida a Intervención Provincial Propuesta de Documento Contable de Aprobación del Gasto, fiscalizándose de conformidad con fecha 7 de mayo de 2026, por lo que con fecha 8 de mayo, por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil de Contratante el correspondiente anuncio de licitación.

TERCERO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de junio de 2026, procedió a la comprobación de la documentación aportada en el sobre electrónico único por las licitadoras presentadas, en número de seis: PAPELERIA INFORMATICA E IMPRENTA INFORM CENTER, S.L., DIA CASH, S.L., LUCAS ROJAS, S.L., KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L., GRAFICAS TARTESSOS, S.L. y MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO. Estando su documentación administrativa completa y correcta, se dio lectura a la proposición económica, tras la cual se determinó que incurrieran en situación de anormalmente baja las de LUCAS ROJAS, S.L. y GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. y, en atención a lo dispuesto en el propio PCAP y en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la mesa acordó que se diera audiencia por un plazo de tres días.

CUARTO.- Tras la aportación en plazo de las justificación, se emitió informe por el Asesor Técnico de Legislación y Recursos de la Delegación Territorial, considerando justificadas las bajas. En sesión de fecha 11 de junio de 2026, la mesa de contratación aceptó el informe emitido sobre las ofertas anormalmente bajas y, de acuerdo con los resultados obtenidos, procedió a la clasificación de las ofertas recibidas, resultando la siguiente:



RAQUEL LOPEZ MORIANA		29/06/2026 10:02:02	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWaQRy7sJ44BB7yiQ94EPovEFx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



POSICIÓN	LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
1ª	LUCAS ROJAS, S.L	100
2ª	GRAFICAS TARTESSOS, S.L.	91,81
3ª	DIA CASH, S.L.	56,72
4ª	KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.	52,19
5ª	MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO	41,87
6ª	PAPELERIA INFORMATICA E IMPRENTA INFORM CENTER SL	21,14

Elevada por la mesa como propuesta de mejor oferta la de LUCAS ROJAS, S.L., el órgano de contratación la requirió para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo un plazo de siete días hábiles.

QUINTO.- Atendido el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, en sesión celebrada con fecha 25 de junio de 2026, la mesa comprobó que la documentación presentada era completa, correcta y adecuada, por lo que acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora LUCAS ROJAS, S.L., por un importe de adjudicación de cuarenta y siete mil ciento veinticinco euros (47.125,00 €), IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

SEGUNDO. El presente contrato ha seguido en cuanto a su procedimiento de adjudicación, los trámites del art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, por lo que en uso de las facultades que me han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado SUMINISTRO DE PAPEL DE FOTOCOPIADORA A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por el importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIÚN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (57.021,25 €), IVA incluido, a la empresa LUCAS ROJAS, S.L. por ser la mejor oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RAQUEL LOPEZ MORIANA		29/06/2026 10:02:02	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWaQRy7sJ44BB7yiQ94EPovEFx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Hacer pública esta Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial y notificarlo a la adjudicataria y resto de licitadoras, haciendo constar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de documento administrativo ajustado a las condiciones de licitación e informado por el Gabinete Jurídico así como los pliegos por los que se rige. Con respecto al plazo de formalización, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación y conforme a la cláusula 10.7 del PCAP, aquélla no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde el día que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

TERCERO.- Establecer como fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato el 1 de agosto de 2026, con una duración de 12 meses, con posibilidad de sucesivas prórrogas hasta un máximo de 24 meses de duración total del contrato.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su envío o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado, de acuerdo con el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Raquel López Moriana

RAQUEL LOPEZ MORIANA		29/06/2026 10:02:02	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWaQRy7sJ44BB7yiQ94EPovEFx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	